

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N°479/2016

Illapel, 09 de junio de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS, Nº 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, para esta Gobernación
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución Nº 1.600 de 2006, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón:
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: Compra de Swictche para conexión de computadores de Programa Inju.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público.

RESUELVO:

- AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para Compra: De un Switche para conexión de redes al siguiente Proveedor; Jacinto olivares Céspedes, RUT: 9.453.523-9 por un valor de \$ 19.900 (Diecinueve mil novecientos pesos), con impuesto incluido según Factura Nº 010940.
- 2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuardo a lo señalado en el primer considerando.
- 3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.

4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22.04.009.

ANÓTESE, REGISTA

ATRICIO TRIGO ROCCO

GEBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA

APTR/ARM/M/h/hehv Distribución:

Departamento de Administración

Oficina de Partes

Archivo